



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

2020-00010-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, con trabajo de partición allegado de común acuerdo por los apoderados intervinientes, sírvase proveer, 28 de septiembre de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2081

SUCESIÓN INTESTADA

DEMANDANTES : LUZ ESTELLA CONDE ACOSTA Y OTROS

CAUSANTES : LEONIDAS CONDE Y MARÍA LUZ ACOSTA DE CONDE

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2020-00010-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente trámite de sucesión doble intestada de los causantes **LEONIDAS CONDE** y **MARÍA LUZ ACOSTA DE CONDE**, el apoderado de los señores **LUZ ESTELLA CONDE ACOSTA, LUIS FERNANDO CONDE ACOSTA, CARLOS EVELIO CONDE ACOSTA, JOSÉ LEONIDAS CONDE ACOSTA**, los apoderados intervinientes Dr. **GUSTAVO CASTRO LLANOS** y la Dra. **LUZ STELLA HERNÁNDEZ GÓMEZ**, de manera conjunta allegan trabajo de partición, por lo que se anexará al expediente y una vez quede ejecutoriada la presente providencia será pasado a despacho nuevamente para proferir pronunciamiento de fondo.

Si bien es cierto que de conformidad con lo expuesto en el art. 509 del C.G.P., se debe correr traslado por el término de cinco (5) días, plazo dentro del cual podrán objetarlo o pedir su aclaración, también lo es que en este caso concreto fue presentado de común acuerdo, no habiendo lugar a darle aplicación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Tuluá (V),

RESUELVE:

PRIMERO: ANEXAR AL EXPEDIENTE, el trabajo de partición allegado de común acuerdo por los apoderados intervinientes en el presente proceso de sucesión intestada, para los fines pertinentes.

SEGUNDO: EJECUTORIADA la presente providencia, pásese a despacho, para que se surta un pronunciamiento de fondo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN
Radicación 2020-00010-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA	
Hoy <u>01</u> OCT 2021	se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO	
VIRTUAL No. <u>165</u>	
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario	